



29.6.2021

## COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS

**Asunto:** Petición n.º 0420/2019, presentada por Juan Manuel Arnal Lizárraga, de nacionalidad española, en nombre de la Confederación de Asociaciones Vecinales de Aragón (CAVA), sobre el posible incumplimiento por parte de España de su obligación de depurar las aguas residuales en zonas sensibles en la Comunidad Autónoma de Aragón

### 1. Resumen de la petición

El peticionario denuncia que la falta de depuración de las aguas residuales en numerosas zonas ecológicamente sensibles de Aragón está provocando daños ambientales e incluso enfermedades en personas que viven cerca de las cabeceras de los ríos pirenaicos. El peticionario exige que se reclame con urgencia al Gobierno español y al de la Comunidad Autónoma de Aragón la pronta construcción de las infraestructuras de depuración de aguas residuales que se necesitan en la zona.

### 2. Admisibilidad

Admitida a trámite el 7 de octubre de 2019. Se pidió a la Comisión que facilitara información (artículo 227, apartado 6, del Reglamento interno).

### 3. Respuesta de la Comisión, recibida el 29 de junio de 2021

#### Petición

El peticionario muestra su preocupación por lo que él considera una situación de claro incumplimiento de varias directivas de la Unión en materia de aguas en el Pirineo aragonés, y afirma que las carencias relativas al tratamiento de aguas residuales en algunas de las áreas urbanizadas de la zona están causando daños al medio ambiente y problemas de salud.

El peticionario indica, asimismo, que el Plan Hidrológico Nacional de España establece las

medidas que se deben adoptar para garantizar este tratamiento de aguas residuales.

También señala que el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón firmaron un acuerdo de cooperación en actividades medioambientales, que preveía la construcción de infraestructuras de aguas residuales y la asignación de fondos (169 millones EUR) al Gobierno regional. No obstante, la contaminación de las aguas residuales aún persiste.

El peticionario tiene conocimiento de que la Comisión ha iniciado un procedimiento de infracción relacionado con el problema mencionado anteriormente, pero no sabe si se ha pedido al Gobierno español que corrija esta situación.

### Observaciones de la Comisión

La Comisión es consciente de que en varias áreas urbanizadas del Pirineo aragonés se incumple la Directiva 91/271/CEE<sup>1</sup> sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.

En concreto, incumplen esta Directiva trece áreas urbanizadas, cuyas poblaciones oscilan entre los 2 000 y los 10 000 habitantes.

Estas áreas urbanizadas no cumplen los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Directiva en relación con el tratamiento biológico que deben recibir las aguas residuales generadas.

Para poner fin al incumplimiento de los requisitos relativos al tratamiento de las aguas residuales, la Comisión, en su calidad de guardiana de los Tratados, ha iniciado un procedimiento de infracción contra España.

Paralelamente, la Unión Europea ha realizado inversiones considerables con el fin de apoyar a muchos Estados miembros, incluida España, que han podido beneficiarse de la financiación proporcionada a través de los Fondos Estructurales y de Cohesión para construir las infraestructuras de aguas residuales necesarias.

El Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (PASD) se ejecutó en tres fases. En la primera fase se recibieron fondos europeos, pero no se utilizaron para cofinanciar obras de saneamiento en áreas urbanizadas del Pirineo aragonés. No obstante, muchos otros municipios y pueblos del resto de Aragón emplearon estos fondos (períodos de programación 1994-1999 y 2000-2006) en obras de plantas de tratamiento. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el período 2000-2006 se destinó a obras complementarias y pequeñas inversiones en otras plantas de tratamiento, a subsidios para pequeñas plantas de tratamiento municipales que no entraban dentro del ámbito de aplicación del PASD, y al proyecto de licitación de los contratos de concesión de las plantas de tratamiento en el marco del Plan Especial de Depuración de Aguas Residuales de Aragón (PED).

Asimismo, la Comisión está ultimando junto con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) una evaluación de las inversiones que España y otros Estados miembros necesitarían para lograr la plena aplicación de esta y otras directivas en materia de aguas, tras consultar a las autoridades españolas acerca las principales

---

<sup>1</sup> Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (DO L 135 de 30.5.1991).

recomendaciones y las posibles soluciones. La OCDE realizó un estudio<sup>2</sup> para la Comisión sobre esta cuestión, que se publicó el 27 de mayo de 2020 y cuyo objetivo era facilitar una mejor aplicación de las directivas en materia de aguas.

### Conclusión

La Comisión ha incluido a las citadas áreas urbanizadas de Aragón que no cumplen sus obligaciones de tratamiento en dos procedimientos de infracción horizontales iniciados contra España, que también conciernen a otras áreas urbanizadas de España que no están cumpliendo sus obligaciones.

Además de las medidas de apoyo mencionadas anteriormente, como la asignación de fondos o la formulación de recomendaciones para lograr el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Comisión, al emprender acciones legales, insta claramente a España a adoptar las medidas necesarias para cumplir sus obligaciones en virtud de la Directiva 91/271/CEE del Consejo en un plazo determinado.

Si no se subsana el incumplimiento de esta Directiva, la Comisión podrá presentar un procedimiento de infracción ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Un segundo recurso presentado ante el Tribunal, en caso de que el incumplimiento persista, puede conllevar la imposición de sanciones económicas a España.

Por este motivo, los Estados miembros suelen esforzarse por cumplir sus obligaciones y reducir sustancialmente el número de incumplimientos durante los procedimientos de infracción.

---

<sup>2</sup> [Financing Water Supply, Sanitation and Flood Protection - Challenges in EU Member States and Policy Option \(Financiación del suministro de agua, el saneamiento y la protección contra las inundaciones - Desafíos en los Estados miembros de la UE y opciones políticas\)](#), OCDE.